

APRUEBA CONTRATO COMODATO

DECRETO ALCALDICIO N° 2147

DALCAHUE, 21 de diciembre de 2017

VISTOS: El Acta de la Sesión Ordinaria N° 20 del Concejo Municipal de fecha 07 de junio de 2017; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56, 71, 72 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos Contrato de Comodato de Uso de Bien Raíz suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN y el Club Deportivo "BARRABASES" de Tehuaco, RUT N° 65.027.565-9 representada por el Presidente de la organización, don PEDRO RAFAEL NAVARRO NAVARRO, R.U.T. N°

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- C.D. "Barrabases" de Tehuaco
- Administración Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dídeco
- Secretaría Municipal
- Control Interno
- Concejo Municipal
- Transparencia
- Carpeta C.D.
- Of. Partes

CONTRATO COMODATO BIEN RAIZ
CLUB DEPORTIVO "BARRABASES" DE TEHUACO - MUNICIPALIDAD DALCAHUE

En Dalcahue, a 21 días del mes de diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8 representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, con domicilio legal en Calle Pedro Montt N° 90 de Dalcahue y el Club Deportivo "Barrabases" de Tehuaco, RUT N° 65.027.565-9, representada para estos efectos por su Presidente, don PEDRO RAFAEL NAVARRO NAVARRO, R.U.T. N° , con domicilio legal en la localidad , Comuna de han convenido suscribir el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Dalcahue es dueña de un terreno de una superficie total de 0.50 hectáreas ubicado en el sector de Tehuaco, comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: El Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 20 del 07 de junio de 2017 ha acordado ceder en comodato de uso el inmueble señalado por un periodo de 10 años a partir de la fecha de este convenio al Club Deportivo "Barrabases" de Tehuaco, organización funcional, con personalidad jurídica adquirida con fecha 08 de junio de 2010 e inscrita en el Registro Nacional de Personas Jurídicas con el número 160308.

TERCERO: El Club Deportivo "Barrabases" de Tehuaco acepta la cesión en comodato del terreno señalado y se compromete a efectuar la mantención, cuidado y habilitación del recinto cedido en comodato, para que sea utilizado en actividades deportivas organizadas por el club deportivo del sector.

CUARTO: El Club Deportivo "Barrabases" de Tehuaco, se compromete a utilizar el recinto en las actividades para las cuales se ha cedido y la organización no podrá ceder a ningún título, vender o arrendar el terreno, por cuanto para todos los efectos legales, el terreno es municipal.

SEXTO: El Club Deportivo "Barrabases" declara conocer las normativas vigentes en relación con la postulación de proyectos, en el sentido que, para acceder a recursos del Estado para canchas deportivas y otros proyectos, es más dificultoso cuando la propiedad de los terrenos no se encuentra radicada en el municipio.

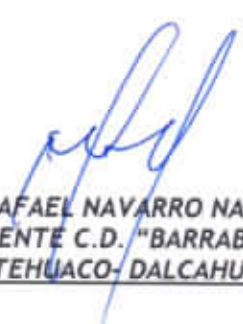
QUINTO: En caso de disolución de El Club Deportivo "Barrabases" de Tehuaco o si ocurrieren hechos o circunstancias que acrediten que el sitio no está siendo utilizado para los fines que fue cedido o en caso de decidirlo el Concejo Municipal, se pondrá término inmediato al presente comodato, previa dictación del decreto correspondiente. Asimismo, el Club Deportivo, previa decisión adoptada en asamblea, con la participación de la mayoría de los integrantes de la organización, podrá decidir la devolución del terreno a la Municipalidad.

SÉPTIMO: El comodato en cuestión tendrá una duración de 10 años a contar de esta fecha el cual podrá ser renovado por un nuevo periodo, previo acuerdo del Concejo Municipal si concurren las mismas condiciones existentes al día de hoy, es decir, que el Club deportivo se mantenga vigente y activo, circunstancia que será certificada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: El presente comodato será revisado todos los años por una comisión compuesta por el Administrador Municipal, Secretaria Municipal y Director de Control Interno y se decidirá su continuidad en base a la vigencia del Club Deportivo, el estado del recinto y adelantos que la institución realice al predio, además del uso que se le esté dando a él.

NOVENO: El presente Contrato de Comodato se firma en 8 ejemplares, quedando 6 en poder de la Municipalidad y 2 en poder del Club Deportivo "Barrabases" de Tehuaco comuna de Dalcahue.

DÉCIMO: Para constancia firman el Presidente de la organización y el Alcalde de la Comuna de Dalcahue.



PEDRO RAFAEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE C.D. "BARRABASES"
TEHUACO- DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE